Secretaría General

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI) Y EL LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)

ALADI/SEC/di 1153
2 de setiembre de 1998

La Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante la Secretaría General) representada por su Secretario General, Ing. Antonio J.C. Antunes y por la otra parte el Laboratorio Técnológico del Uruguay (en adelante el LATU), representado por su Presidente, Ing. Ruperto Long, CONVIENEN en celebrar el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACION

PRIMERO.- **Objeto.** La Secretaría General y el LATU comprometen sus esfuerzos para llevar a cabo un intercambio de información en los campos de interés mutuo.

SEGUNDO.- **Derechos y obligaciones.** A tales efectos, cada Institución se compromete a poner a disposición de la otra parte, los siguiente servicios de información.

1) La Secretaría pone a disposición del LATU el acceso gratuito a las informaciones contenidas en:

   a) El Sistema Integral de Información (SII), compuesto actualmente de tres módulos con información de los países miembros y de un sistema de consultas para su acceso, sin perjuicio de posteriores ampliaciones y actualizaciones; y

   b) El Servicio de Información Documental de la ALADI.

2) El LATU pone a disposición de la Secretaría, el acceso gratuito a las siguientes publicaciones e informaciones:

   a) Publicaciones anuales estadísticas;

   b) Publicación trimestral con información de la realidad empresarial uruguaya;

   c) Base de Datos actualizada; y

   d) Información y servicios de las siguientes áreas promoExport Uruguay, infoCOEX (Oficina de Información de Comercio Exterior) y Dirección de Información Técnica.

TERCERO.- A los fines del presente Acuerdo, el intercambio de información vinculado a materias y aspectos del proceso de integración comprenderá entre otros, las siguientes modalidades:

a) Intercambio de información a nivel de publicaciones y/o documentos y sistemas de información;

b) Realización de cursos, seminarios, conferencias, foros, talleres y otros de similar naturaleza;

c) Intercambio de técnicos especializados en áreas de interés común; y

d) Elaboración de estudios y monografías sobre temas específicos.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto precedentemente ambas Instituciones convendrán en la ejecución de acciones, a cuyos efectos definirán en cada caso los términos de referencia, fechas y plazos de cumplimiento, en concordancia con los recursos disponibles por parte de cada Institución.

QUINTO.- La Secretaría y el LATU intercambiarán cuando ello sea oportuno, toda la información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

SEXTO.- **Solución de controversias**. Las partes resolverán de común acuerdo y en el mejor interés de ellas, cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- **Vigencia.** El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado cuando las partes, de común acuerdo, lo estimen conveniente. Asimismo, si cualquiera de las partes deseara ponerle término, deberá informarlo a la otra mediante comunicación escrita enviada por correo certificado con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha en que desea que se produzca la expiración.

OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las informaciones y publicaciones que en ese momento pudieran estar en proceso, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, debidamente representados, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez, uno para cada parte, en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de julio de 1998.

ANTONIO J.C. ANTUNES
Secretario General
ALADI

RUPERTO LONG
Presidente
LATU